

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – XIMENA ODETTE CARO RUIZ

En Osorno, a **08 JUN. 2010** entre la I. Municipalidad de Osorno, Corporación de Derecho Público, representada por su Administrador Municipal Don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, domiciliado en Mackenna N° 851 de esta ciudad, y doña **XIMENA ODETTE CARO RUIZ** Secretaria, Cédula Nacional de Identidad N° 12.148.139-1 domiciliado en Las manzanillas 2241 de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Osorno, tiene como función privativa la capacitación, la promoción del empleo y el fomento de productivo, según lo establece el artículo 4 letra d) de la ley 18.695.-

SEGUNDO : Con el objetivo de dar cumplimiento a la mencionada función, la Ilustre Municipalidad de Osorno encarga a doña **XIMENA ODETTE CARO RUIZ**, labores de Administrativo del Programa Servicio Local de Empleo para la Ciudad de Osorno, convenio aprobado entre **I. Municipalidad de Osorno y SENCE Regional**

TERCERO : El honorario que se pagará a doña **XIMENA ODETTE CARO RUIZ** será de \$315.000.- mensuales impuesto incluido, se cancelaran los gastos de viáticos y pasajes usados dentro y fuera de la ciudad, previo visto bueno del Director de Desarrollo Comunitario y previa presentación de la boleta de honorario correspondiente e informe de actividades.

Los valores aludidos serán pagados dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de la prestación de servicios, previa presentación de informe de funciones desarrollada.

CUARTO : El presente Convenio empezará a regir a contar del 01 de Junio de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, sin perjuicio de lo que establece en la cláusula siguiente:

QUINTO : La Municipalidad de Osorno, se reserva la facultad de poner término al presente convenio, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna, si a su juicio no se cumplen los objetivos tenidos en vista al suscribir el presente instrumento; circunstancia que doña **XIMENA ODETTE CARO RUIZ**, declara conocer y aceptar expresamente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña **XIMENA ODETTE CARO RUIZ**, no tiene para los efectos del presente instrumento la calidad de funcionario ni trabajador de la Municipalidad de Osorno, motivo por el cual no le son aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales y las del Código del Trabajo.

SEPTIMO: El pago del honorario fijado se imputará a la Cuenta N° 114.05.02.014.002 "Sence-fondo de libre disposición"

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Osorno.

NOVENO: El presente convenio se firma en 9 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de la interesada y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

XIMENA ODETTE CARO RUIZ
RUT. 12.148.139-1

JBV/YUR/CVU/RSE/CPC/mmn

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- DAM
- DAF
- Asesoría Jurídica
- Control
- Contabilidad
- Dídeco
- Omil
- Organizaciones comunitarias

ALCALDIA MUNICIPAL
JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE I MUNICIPALIDAD DE OSORNO

VALIDACION
TOR
IRIA
ICA
NO